X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2018.

# Ley y prohibición.

Robles, José Antonio.

## Cita:

Robles, José Antonio (2018). Ley y prohibición. X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-122/526

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/ewym/0qG

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.

## LEY Y PROHIBICIÓN

Robles, José Antonio Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Psicología. Argentina

#### **RESUMEN**

Con el presente trabajo trato de ahondar en lo que le confiere al estudio de la semiosis social, planteando desde el psicoanálisis la estructuración psíquica, donde la falta cumple una función esencial en la psiquis, para así poder relacionarlo con el sujeto del amor, el sujeto enamorado en la era de la virtualidad, donde la ley y la seducción de lo prohibido van a ser el motor.

Palabras clave

Falta - Amor - Ley - Prohibición

#### **ABSTRACT**

## LAW AND PROHIBITION

With the present work I try to deepen in what it confers to the study of the social semiosis, posing from psychoanalysis the psychic structuring, where the lack fulfills an essential function in the psyche, in order to be able to relate it to the subject of love, the subject enamored in the era of virtuality, where the law and the seduction of the forbidden are going to be the motor.

### **Keywords**

Lack - Love - Law - Prohibition

La Semiosis Social resalta la relación del sujeto, sujeto del inconciente freudiano con el lenguaje. El hombre no preexiste al lenguaje ni filo ni ontogénicamente, es el lenguaje el que enseña cómo definir al hombre y no al contrario, entonces si el sujeto esta enlazado al campo del lenguaje, será necesario dar cuenta de ese enlace no solo al nivel de lo que el sujeto dice y deja de decir, sino también de aquello que no puede decir, de ese saber no sabido, de su decir, de su hacer, de su corporeidad y de su sexualidad.

La Semiosis social entonces indaga la cuestión de la subjetividad en el lazo social y por ello se incluye dentro de las llamadas "Ciencias Sociales" o como el Dr. Nestor Braunstein prefiere llamarlas, las "Ciencias del signo", esto es todas aquellas producciones textuales que dan cuenta de la relación con el sujeto del lenguaje. Así la Semiosis social se ocupa del sujeto y de la producción del cuerpo humano, es decir, de un cuerpo erógeno atrapado dentro de la trama del lenguaje y del saber inconciente del otro, sujeto atravesado por las leyes del lenguaje. Entonces podemos acentuar a la Semiosis como primacía de significancia que presupone no avalar cualquier semiología que pueda perderse tras la especulación del simbolismo o el sentido. Jerarquizar la significancia supone poner en cuestión la noción de significación y otorgar primacía al significante, que en sí no significa nada, esta primacía desemboca en el reconocimiento del sujeto de la Semiosis y tal primacía rompe con la idea del signo como unidad bifaz de un significante y un significado.

Mientras la semiótica como ciencia de los signos puede transitar ajena a la cuestión del sujeto, la Semiosis en cambio jerarquiza la significancia. El sujeto hablante enhebra los sonidos y siempre dice más y dice otra cosa de lo que pretende. El que escucha, el oyente, por su parte liga estos sonidos con sus particulares redes de relaciones significantes. Para la Semiosis, el lazo social parece consagrarse en el equívoco, en el malentendido.

Siguiendo esta línea entendemos que la vida humana, es una vida instituida, institucionalizada. El sujeto del psicoanálisis, es el resultado, el producto de las palabras de Otros (llamase instituciones, cultura, ley, padres, historia o lenguaje) y se muestra justamente en los equívocos, el Dr. Nestor Braunstein dice: "Los psicoanalistas son los funcionarios de la noche, del soñar, de las equivocaciones, de la ambigüedad, de la incertidumbre, de lo que no se puede objetivar, de lo que no se puede contar". (Braunstein. 1995, pag. 78).

Instituir implica la intersección de la normatividad con la biología. del lenguaje con lo viviente, de la cultura con la naturaleza. Instituir implica ordenar. El sujeto humano está creado, pro-creado por las leyes de las polis, por sus instituciones. Estas lo producen, lo incorporan en su tejido legal, lo inscriben, por ejemplo al inscribir a una persona en el registro civil, darle un nombre, donarle un ape-Ilido. Se puede postular así un doble nacimiento, el biológico y el institucional, dos que no son sino uno, pues el nacimiento biológico está instituido desde la legalidad médica. Es por estar instituido que el sujeto da cuenta de su filiación, de su genealogía, de su historia familiar, de su linaje, ósea que un hijo es un hijo de las instituciones (de la institución familiar, de la institución estado, de la institución iglesia), en tanto es afiliado, asociado, unida la carne a la institución, convertida está en nombre, metaforizada en símbolo. Existe entonces un sostén simbólico que liga, afilia, concibe y que necesariamente une al sujeto con las instituciones ya que es procreado por ellas, sostenido por ellas, efectos de ellas, por lo tanto es deudor de ellas.

El Dr. Braunstein dice: "existir en sociedad es estar inscripto en ella en relación con el nombre de los antepasados. Lo habitual en nuestras culturas es recibir el nombre del padre (...). La existencia humana es tanto enganchada a un árbol genealógico. Recibir un nombre establece desde el principio el deber de portarlo. Se debe y es deuda". (Braunstein 1994, Pag. 7).

Entonces el sujeto es capturado por la ley bajo las redes de la culpabilidad, culpa, mácula, falta, pecado, cobardía configuran ese costado penumbroso que el sujeto quisiera arrancar de sí, pues su peso le indica que el anhelado paraíso de ser para siempre feliz no es sino una simpática utopía.

Desde el psicoanálisis no es posible pensar la estructura de la subjetividad sin esa categoría omnipresente que es la culpabilidad, a tal punto que pretender extirpar la culpa del sujeto implicaría disolver al sujeto. No puede constituirse la subjetividad por fuera de la ley pues es está la que brinda su andamiaje y su sustento.

El psicoanálisis postula al padre como creación, como artificio, como lugar encarnado por alguien o algo (ficción) cuya función es ordenar, legislar. El padre, la ley, dios, es un lugar distinto, un tercero no equivalente al hijo, lugar Otro, lugar idealizado, sostenido como referencia y como garantía de protección. Cabe aclarar que ningún sujeto humano es la ley, sino que supone que todos estamos sostenidos, sujetados, amparados, atravesados por ella. Lacan nos dice: "la culpa es el resultante observable en la subjetividad de que con la ley y el crimen comenzaba el hombre". (Lacan 1956/57 pag. 281).

Algo le está prohibido al sujeto, no todo puede. La ley del padre como las leyes del sistema judicial, prohíben y ordenan, y en ese acto ponen límites a la omnipotencia, inscribiendo en el sujeto la falta, la no perfección. Es en esta prohibición, donde se funda el inconciente y sus efectos: el deseo, la exogamia, el amor, la diferencia sexual, el lazo social. Paradójicamente, en esta misma prohibición, se funda el pecado y la tentación. La ley establece los parámetros de lo prohibido, sin embargo, la humanidad y la subjetividad que se aloja en ella, ha mantenido y mantiene una tentación siempre renovada a franquear los bordes que demarcan lo prohibido.

La inscripción de la ley delimita el contorno de lo prohibido y hace posible la conformación de la sociedad y las formas de la subjetividad. Por un lado hace posible el sostenimiento del lazo social, en tanto regula ese lazo, pero como nada es gratuito, el don que otorga la ley deja como lastre una deuda y una tentación. Una deuda simbólica que es preciso pagar respetando la ley y de la cual el sujeto es responsable, pero también una tentación a trasponer los límites de lo prohibido, conformada como oscura culpa, oscuro goce.

El costo que se paga por la atracción a condescender hacia lo interdicto demarcado por la ley es el de una humanidad culpable implicada en esa atracción siempre renovada a la que convoca lo prohibido. Crímenes capitales, incesto y parricidio, marcan un límite un párate, un alto ahí, de que ese límite no debe ser franqueado. Sin embargo aunque esto pacifica a los humanos, no deja de provocarles la inquietante fascinación por abismarse más allá de ese límite. Toda sociedad precisa contar con la ley, ese dispositivo que delimita lo prohibido, ya que sin él se destruiría. Quien quiera que cometa un crimen y se precipite hacia el despeñadero de lo prohibido, no hace un simple acto individual, su acto sacude a toda la sociedad, pues su accionar pone en cuestión lo prohibido.

La culpa, entendida como la falta, de la que el sujeto es de una u otra manera responsable, ubica al sujeto bajo la mirada y el juicio del otro, la culpabilidad supone declararse: atestiguar una falta, una macula y recibir el juicio condenatorio o absolutorio del otro. Podemos pensar en la declaración del enamorado, que no deja de ser una alocución, un llamado, una petición al amado y no solo una petición de amor, sino también una petición de juicio, un llamado al otro de la ley. Así el amor dentro del campo de lo simbólico, es decir que está regulado por leyes, leyes del lenguaje, leyes de las relaciones sociales, en fin, leyes que delimitan lo posible de lo imposible, de lo permitido y de lo prohibido.

El sujeto humano no sería tal sin esas leyes y prohibiciones, sin

embargo mantiene una tentación siempre renovada de franquear los limites, allí se aloja el deseo (insatisfecho) y el amor (también insatisfecho).

Lacan afirma que el amor es necesidad de ser amado por aquel que podría tomarlo a uno como culpable, y es que el amado ha de ejercer permanentemente una censura activa y ante él nos declaramos para caerle bien. Sin embargo el traspié es inevitable, no logramos borrar nuestras faltas, no logramos alcanzar la perfección total que nos asegure eternamente la mirada amorosa del otro, resurgirá siempre una macula, una falla, un pero, una hilacha. El partener se convierte en juez y ante ese juez nos declaramos, ante ese juez pedimos permiso para amar y peticionamos ser amados a pesar de nuestras culpas, defectos y debilidades. Es que el amor transita por el enigma de ofrecer al otro lo que no se tiene y de pedirle precisamente lo que tampoco tiene. El amor ofrece entonces la falta del amante porque dar lo que se tiene es fácil, en cambio dar lo que no se tiene invita a la creación, al arte de amar a pesar de las fallas o haciendo de las fallas mismas el motor del amor. Al amado, al partener, se lo erige en juez y a él se dirige la declaración, que pregunta, escruta e indaga: A pesar de mis fallas ¿puede amarme? Aún a pesar de mis hilachas puedo ser imprescindible.

El amor precisa de estos dos condimentos, la ley que demarca y el intento gozoso de subvertir siempre esa ley.

Es importante trazar la relación entre culpa, amor e inconciente. Cada una de estas categorías están relacionadas con una legislación que determina lo que está prohibido y lo que está permitido. La culpa es la marca de la ley que deja su rastro en el sujeto como falta por la tentación que la causa: una falta ignorada y por eso inconciente; el amor es la eterna nostalgia hacia lo que la ley sanciona como prohibido. De esa manera permite la transacción posible en la elección del objeto amoroso, que en cierto modo responde a esa ley. El inconciente en tanto revela la división del sujeto que se dirime permanentemente entre el deseo de lo prohibido y el acatamiento de la ley que excluye lo prohibido.

Se transita siempre por un juego de transacción interminable que se manifiesta tanto en la vida diurna como en los sueños, olvidos, descuidos, chistes, inhibiciones, síntomas, torpezas en el decir y en el hacer, en suma deslices entre los desfiladeros de lo prohibido y lo permitido.

Freud plantea de entrada que hay leyes, regularidades que siguen las condiciones de la vida amorosa y que bajo esas leyes los seres humanos eligen su objeto de amor y las maneras posibles en que pueden conciliar los requerimientos de sus fantasías y deseos con la realidad psíquica. La ley que rige la lógica de la vida amorosa dice que hay condiciones en la elección y que elige siempre por las vías de la sustitución. En suma la ley regula lo prohibido -aquellos parteneres- que no pueden elegirse, porque si bien atrae lo prohibido, la elección recae en un sustituto de lo prohibido en un subrogado y eso es lo que le permite y deja abierta la permutación en la vida amorosa. Como decirle entonces al amado: te amo a ti, pero no a ti, sino a quién sustituyes, porque el objeto de amor originario, autentico, lleva la marca del incesto y parricidio. Patogenia del Edipo de la que el sujeto no puede desprenderse.

A veces la sustitución lograda termina en la elección de un partenere, a veces en dos y con dos se quiere hacer uno, que junte

los dos extremos lo sagrado del amor y lo desagradable del amor (impuro), si se logran estos dos aspectos en el partener la cosa funciona, pero no despeja el lado clandestino del deseo, siempre ha de desearse otra cosa.

La Dra. Marta Gerez Ambertin nos dice: "El amor precisa de una buena cuota de reserva. Un amor demasiado público o, en todo caso, excesivamente publicitado, despierta sospechas de no ser un lazo amoroso sino, acaso, un buen negocio". (Marta Gerez Ambertin 2000, pag 1).

Punto importante para pensar el amor en la era de la virtualidad y de las redes sociales, de lo mediato, del aquí y ahora, donde la cotidianidad puede ser expuesta de manera permanente en una publicación ya sea mediante comentarios, fotos, videos o audios, o también realizarse en esta nueva modalidad llamada "historias" donde lo que se sube a la red solo permanecerá por veinticuatro horas y se eliminara de manera automática, permitiéndole al usuario ver que otras personas vieron su posteo.

Aparece entonces como un mundo cargado de registro imaginario que crea la ilusión de felicidad y de plenitud, porque nadie muestra la falta en las redes. Ilusión, justamente, por quedar pegado en lo que se muestra, va que como bien sabemos, existen diferentes y variadas formas de engañar lo que se está plasmando en la red. Por último, para finalizar retomo la cuestión del inconciente, donde Lacan dirá "está estructurado como un lenguaje", (Lacan pag. 28) es decir sometido, como todo lenguaje, a un sistema de leyes, que regulan el acceso a lo prohibido y lo permitido. Y es que inconciente, ley y prohibición marchan mancomunados, la ley que inscribe la prohibición funda la palabra, el deseo, el sujeto del inconciente, el sujeto de la culpa y el sujeto del amor. En función a esa ley y los trazos en torno a los bordes de lo prohibido circulan tanto el sujeto como las instituciones y la sociedad misma. De esa manera llegamos a un punto en el que es posible aseverar que no solo el inconciente, sino también la culpa y el amor están estructurados como un lenguaje, esto es instituidos y legislados, esto es que no se puede todo, esto es que no se puede con cualquiera.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Gerez Ambertin, M.: Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico volumen 1. 2004. Editorial Letra Viva

Gerez Ambertin, M.: Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico volumen 2. 2006. Editorial Letra Viva.

Gerez Ambertin M.: Las voces del superyó en la clínica psicoanalítica y en el malestar en la cultura. 2007. Editorial Letra Viva.